

msu

MEMORIA

QUE

LA COMISION PROVINCIAL DE BURGOS

PRESENTA

Á LA DIPUTACION

EN LA PRIMERA REUNION ORDINARIA

DEL AÑO ECONÓMICO DE 1897-98,

EN CUMPLIMIENTO DE LO QUE DISPONE EL ART. 98, PÁRRAFO 2.º, DE LA LEY PROVINCIAL
DE 29 DE AGOSTO DE 1882.



M. C. D. E.
BURGOS.

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL.





Mem 51

MEMORIA

QUE

LA COMISION PROVINCIAL DE BURGOS

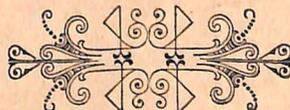
PRESENTA

Á LA DIPUTACION

EN LA PRIMERA REUNION ORDINARIA

DEL AÑO ECONÓMICO DE 1897-98,

EN CUMPLIMIENTO DE LO QUE DISPONE EL ART. 98, PÁRRAFO 2.º, DE LA LEY PROVINCIAL
DE 29 DE AGOSTO DE 1882.



BURGOS.

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL.

UNIVERSITY OF MICHIGAN LIBRARY

ANN ARBOR, MICHIGAN

1950

Á LA DIPUTACION:

LA Comision provincial, cumpliendo el precepto del art. 98 de la ley orgánica de Provincias, tiene la satisfaccion de someter al superior criterio de V. E. los asuntos de su competencia sobre los cuales se ha visto en la necesidad de adoptar acuerdos en este periodo semestral, dándole conocimiento del estado de los fondos, de las cuentas y de todo lo que reviste alguna importancia en las necesidades y servicios pendientes de la Administracion provincial.

Debemos, ante todo, participar á V. E. que el nuevo organismo establecido por la ley de 21 de Agosto de 1896 para la resolucion de las cuestiones referentes al alistamiento y demás operaciones del reemplazo del Ejército, ha llenado cumplidamente su cometido en esta Provincia, viniendo así á continuar la Comision mixta la noble tradicion de justicia que han dejado, la Diputacion, el Consejo y la Comision Provincial en las respectivas épocas en que han desempeñado tan de-

licadas funciones, por lo cual el Gobierno de S. M. dió las gracias á la Comision mixta en Real órden de 8 de Junio último. Tambien creemos de nuestro deber manifestar á la Diputacion, como representacion legal que es de la Provincia, que al asignarse á la misma en el Real decreto de 1.º de Septiembre próximo pasado el cupo de 1.428 hombres en el repartimiento de los 80.000 que el Gobierno fijó como contingente para el reemplazo de este año, la Comision mixta se vió en la necesidad de reclamar respetuosamente al Ministerio de la Guerra por la inexactitud de la cifra de 2.279 que sirvió de base al señalamiento de dicho cupo, cuyo resultado se creyó que era debido al error material de atribuir á Burgos aquella base que se presumía ser la de Toledo, por la circunstancia de que esta provincia, que seguía á la de Burgos en el estado oficial de la Gaceta de 3 de Septiembre, figuraba precisamente con la base de 2.185, igual al total de la relacion que la Comision mixta de Burgos había remitido al citado Ministerio con fecha 15 de Julio, en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 152 de la ley vigente de Reemplazos de 21 de Octubre de 1896. El Ministerio, con el afan sin duda de sostener la base publicada en la Gaceta, la explicó manifestando en un telegrama que era necesario agregar á los 2.185 de la relacion remitida por la Comision mixta los 91 mozos que tenían recurso pendiente ante el Ministerio de la Gobernacion, y habiéndose contestado á esa indicacion, explicando que de los 91 recursos, 69 eran de mozos declarados soldados por la Comision, que ya estaban comprendidos en los 2.185 y el resto de declarados exentos, que no podían formar parte de la base con arreglo á lo dispuesto por el art. 152 de la ley, quedando así desvanecida la explicacion de la Superioridad, acudió esta á otro argumento nuevo, al de que la recta inteligencia del precitado artículo de la ley era la de que habiendo de ingresar

en Caja, en observancia de la regla 10.^a del artículo 88, los 193 mozos que quedaron en 30 de Junio pendientes de completar la justificación de sus excepciones con los certificados de existencia de sus hermanos en el Ejército, eran verdaderos soldados para el efecto de ser incluidos en la base del cupo, y que, en su consecuencia, agregando á la cifra de 2.185 los 193 pendientes, la base quedaba convertida en 2.378 y que el cupo de la Provincia era el de 1.474, ó sea superior en 46 al de 1.428 contra el cual había reclamado la Comisión mixta.

Las disposiciones que citaba el Ministerio en apoyo de ese aumento eran la precitada regla 10.^a del art. 88 de la ley y los arts. 97 y 126 de la misma, y aunque al contestar el Vice-Presidente de esta Corporación, como Presidente de la Comisión mixta, hizo presente que aquellos preceptos legales disponen precisamente que las Comisiones mixtas no pueden resolver las excepciones de hermanos de soldados hasta que reciban los certificados de existencia de estos en el Ejército, y que por tanto mal podían reputarse aquellos declarados soldados ni por consiguiente incluibles en la base del repartimiento sin desconocer el precepto del repetido art. 152 de la ley, el Ministerio insistió en su resolución y ordenó que se repartiese entre los pueblos de la Provincia la cifra de los 1.474 hombres como se ha hecho después de haber agotado sin resultado todas las reflexiones elevadas á aquel Centro Superior en apoyo de la justa petición que queda mencionada, y aunque este resultado parece significar que la Provincia ha quedado perjudicada por virtud de las gestiones que quedan referidas, sucede precisamente lo contrario, por que el aumento de los 46 hombres del nuevo cupo de 1.474 asignado á la Provincia, se halla compensado con gran exceso por los 117 pendientes que han sido comprendidos en las relaciones remitidas á la Zona, de los mozos que han de cubrir los cupos de

los diferentes pueblos de la Provincia en virtud de lo dispuesto por la Real orden del Ministerio de la Guerra de 21 de Septiembre último, en que se determinó que los indicados mozos pendientes en 30 de Junio fueran admitidos á los pueblos por cuenta de sus cupos, si les correspondía por los números que hubiesen obtenido en el sorteo, aunque despues de aquella fecha hubiesen sido declarados exentos en virtud de los certificados de existencia de sus hermanos en el Ejército.

La Comision provincial, inspirada en el deseo que ha tenido siempre la Diputacion de que se venda el menor número posible de Montes públicos en esta Provincia, ha practicado así bien en este periodo semestral las gestiones encaminadas á dicho fin, que pasa á referir.

Vista la relacion publicada en la Gaceta de 24 de Agosto último é inserta en los Boletines oficiales de los días 14, 16 y 17 de Septiembre, de los montes y terrenos forestales de dominio público que, á virtud de la revision ordenada por el art. 8.º de la ley de 30 de Agosto de 1896 sobre modificacion de impuestos, han pasado al Ministerio de Hacienda, cuyo número en esta Provincia es de 316, y comprendiendo que si bien la declaracion de utilidad pública, relativa á dichas fincas, no llevaba en sí la calificacion de enagenables, aquella medida era un antecedente que conducía á este fin, y convencida de que la privacion á los pueblos del disfrute de tales bienes, vendría á ser la ruina de la Agricultura, único elemento de riqueza que posee este país, elevó á dicho Ministerio una instancia al efecto de que se conceda á los pueblos un nuevo plazo para que puedan lograr, mediante la instruccion de los oportunos expedientes, que se exceptuen de la venta aquellas fincas cuyo disfrute crean necesario para el cultivo de los campos y para el sostenimiento de la ganadería, dirigiendo al propio tiempo á los Ayuntamientos, en el Boletin oficial de

la Provincia del día 24 de dicho mes, las observaciones que creyó convenientes para que velen por sus intereses en materia tan importante y practiquen con oportunidad las gestiones conducentes á la conservacion de fincas tan esenciales para la subsistencia de sus habitantes, y confia en que V. E. ha de aprobar las determinaciones expresadas.

Las obras públicas de la Provincia contratadas por la Corporacion provincial han ido ejecutándose en este período semestral, pudiendo considerarse ya terminadas las del nuevo edificio destinado á la Beneficencia, toda vez que han sido abiertas al uso público por el Sr. Gobernador civil de la provincia, las de la Seccion 3.^a, contratadas con D. Felix Landía, que se han concluido por administracion bajo la direccion del Arquitecto provincial, segun acuerdo de V. E. de 20 de Noviembre de 1896, y las de la Seccion 4.^a, ejecutadas por el contratista D. Manuel Hernaez.

Tambien están concluidas las de cerramiento de los vanos de las galerías de la planta baja, que ha ejecutado el contratista D. Isaac Vadillo, así como las de habilitacion del local destinado al legiero de ropas y las del Altar, plataforma de apoyo y verja de costados de la capilla, llevadas á cabo respectivamente por los contratistas D. Anselmo Blanco y Don Inocencio Lopez, vecinos de esta Ciudad, habiéndose ejecutado por administracion las referentes á la habilitacion del secadero de ropas y depósito de cadáveres del edificio que nos ocupa, como se han verificado en igual forma los trabajos del cerramiento en los diversos pisos para separacion de hombres y mujeres, que quedan pendientes tan solo de la colocacion de las puertas de comunicacion con los locales inmediatos.

Las de construccion de las tapias que han de rodear el edificio, se subastaron por acuerdo de V. E. en 22 de Junio último, siendo adjudicadas en favor de D. Manuel Hernaez, y

se hallan próximas á su terminacion por la parte de la fachada principal del edificio y en apertura de cimientos en la proximidad de la via-ferrea.

En esta situacion las cosas, y cumpliendo la Comision provincial los deseos expresados por V. E. en su última reunion ordinaria, de que se procurara, á ser posible, verificar antes del invierno la traslacion al nuevo edificio del personal de los acogidos, acordó, en sesion de 31 de Julio último, abrir un concurso por término de 20 dias á contar desde la publicacion del correspondiente anuncio en el Boletin oficial de la provincia, que tuvo lugar en el dia 5 de Agosto, para que se dirigiesen proposiciones á la misma con el objeto de establecer en el nuevo edificio una instalacion especial de alumbrado eléctrico que había de pertenecer en propiedad á la Diputacion, y que viniera á satisfacer las necesidades del establecimiento benéfico, bajo la base de que habian de ser 170 lámparas las que se colocaran y de que el fluido eléctrico destinado á ellas estuviera representado por el consumo que harian 60 lámparas de 10 bujías que estuviesen encendidas toda la noche en todos los dias del año, y otro en que se abría tambien concurso por igual plazo para que los que quisieran tomar parte en él se comprometieran á la vez á la instalacion y al suministro de fluido, determinando por separado el precio de uno y otro servicio, habiéndose presentado proposiciones tan solo para este último concurso por la Compañía de aguas de esta Ciudad y por D. Juan Zamora, vecino de la misma, y desechada esta última por no ser continua, como se exigía en el anuncio, la corriente que en ella se ofrecía instalar, la Comision adjudicó el servicio á dicha Compañía después de un exámen detenido de las condiciones ofrecidas por la misma y de aclaraciones que la Comision propuso como garantía del buen servicio y que la Sociedad aceptó, segun tendrá V. E.

ocasion de ver en el expediente que se presenta á su exámen y aprobacion.

Atenta al mismo fin, la Comision, deseosa tambien de procurar la mayor economía posible en la traslacion al nuevo edificio de que se trata, del reloj existente hoy en el Hospicio provincial, abrió un concurso bajo la base del presupuesto formado por el Arquitecto de la provincia, importante 745 pesetas, adjudicándose el servicio al autor de la proposicion mas ventajosa D. Lorenzo Martinez Ocejo en la cantidad de 571'50 pesetas.

Otro particular importante acordado por V. E. quedaba por ejecutar á los fines expresados, que es el relativo á la contratacion del Seguro del nuevo edificio que nos ocupa, y para verificarla, ha acudido tambien la Comision á un concurso en el cual se han presentado dos proposiciones igualmente ventajosas, á saber: la de la Compañia de Seguros contra incendios titulada La Union y el Fenix Español, que representa en esta Capital D. Próspero Gallardo, y la de La Urbana, representada por D. Antolin Gomez, comprometiéndose ambas á verificar el seguro al tipo de 40 céntimos de peseta por cada 1000 pesetas; y la Comision, considerando á ambas Sociedades dotadas de todas las garantías apetecibles, ha dado, por mayoría de votos, la preferencia á La Union y el Fenix, por la consideracion de que es una Compañia Española digna por lo tanto de proteccion, en igualdad de condiciones, fijando la cantidad asegurada en 1.053.553 pesetas, despues de descontado el valor de la cimentacion y del alcantarillado, todo lo cual consta detalladamente en el expediente de su razon, que se presentará á la aprobacion de V. E.

Terminadas en la forma expresada las obras y los servicios accesorios del nuevo edificio de la Beneficencia pro-

vincial y acordada la contratacion del seguro del mismo, la Comision, con el fin de que se cumplan las aspiraciones de V. E., ha autorizado, por acuerdo de 15 del actual, al Señor Diputado Inspector, Director interino del Hospicio provincial, para que disponga la traslacion á él del personal y de los enseres del edificio que hoy ocupa, á calidad de que dé conocimiento previo del dia en que haya de verificarse la traslacion á la Comision provincial ó á la Diputacion si se halla reunida.

Los servicios de dicho asilo benéfico siguen desempeñándose con extricta sujecion al Reglamento y á los acuerdos adoptados por la Diputacion.

Habiendo sido destituido en virtud de resolucion aprobada por V. E. en sesion de 5 de Abril último D. Ignacio Simon, del cargo de maestro del taller de zapateria, el Señor Diputado Inspector, Director del Establecimiento, nombró en virtud de sus facultades Reglamentarias para su desempeño, con caracter de interinidad, en 9 del expresado mes, á Don Francisco Domingo Villanueva, anunciándose la vacante para su provision en propiedad, en el Boletin oficial de la provincia del dia 13 de Mayo, á cuyo concurso han acudido 22 solicitantes, sin que hayan podido verificarse los ejercicios de los mismos, en razon á que no ha podido constituirse el tribunal que ha de examinarlos y calificar su aptitud, por la circunstancia de haber renunciado al cargo de vocales todos los Maestros zapateros de esta Capital comprendidos en la 1.^a categoria de la matricula de dicho oficio; lo cual ha dado lugar á que se haya pedido á la Delegacion de Hacienda que facilitó la relacion de los mismos, otra de los que satisfacen 2.^a y 3.^a cuota, que aun no se ha recibido.

El número de acogidos existentes en el Asilo benéfico que nos ocupa es, á saber:

EN LA CASA.

ADULTOS.....	{	Varones.	69
		Hembras..	77
PÁRVULOS.....	{	Varones.	205
		Hembras..	209
Total.			<u>560</u>

FUERA DE LA CASA.

EN LACTANCIA..	{	Varones.	396
		Hembras..	380
Total.			<u>776</u>

RESUMEN.

En la la Casa..	560
Fuera de la Casa.	776
Total general. <u>1336</u>	

La Comision provincial inspirada en el deseo de evitar que por la tardanza en el anuncio de la subasta del racionado del personal de dicho asilo benéfico y de los presos de la Cárcel correccional de Audiencia, correspondiente al período que ha de mediar desde 1.º del actual hasta el 30 de Septiembre de 1898, quedase el servicio sin contrata en la expresada fecha de 30 de Septiembre, como ha sucedido en varios años anteriores, acordó ya en sesion de 16 de Julio remitir á la Direccion general de Administracion Local el pliego de condiciones, que se elevó el 18 del propio mes, á fin de que aquel centro superior señalase dia y hora para la subasta y publicase en la Gaceta el anuncio y el pliego de condiciones; pero como el Gobierno no verificó dicha publicacion hasta el dia 3 de Septiembre último, señalando el dia 9 del corriente mes para la celebracion de la subasta

simultánea en Madrid y en Burgos del servicio de que se trata, sin que haya tenido resultado por falta de licitadores en uno y otro punto, la Comision, antes que espirara el mes de Septiembre, se vió en la misma necesidad que otros años de invitar al contratista, cuyo compromiso habia de concluir en aquella fecha, á que continuase el suministro, teniendo que acceder á su peticion de que se le abonase por la racion de acogido y preso sano la cantidad de 43 céntimos de peseta en lugar de 40, en que suministraba segun contrata, remitiéndose el anuncio para la nueva subasta, á los mismos tipos y pliego de condiciones que el anterior, al Ministerio de la Gobernacion, en observancia de lo dispuesto por el Real decreto de 4 de Enero de 1883.

En el dia 2 del actual y hora de las doce de la mañana se verificó la subasta para la contratacion de los géneros y materiales necesarios al servicio de los acogidos y de los talleres del Hospicio provincial en el presente año económico, habiéndose presentado licitadores para la mayor parte de los artículos subastados y anunciándose nuevo remate para el dia 28 del corriente respecto de los escasos géneros y materiales que quedaron sin contrata por falta de postores.

Las obras de Carreteras provinciales han tenido en el presente período semestral las vicisitudes que pasamos á referir.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores las dos subastas verificadas en los dias 10 de Agosto y 20 de Septiembre últimos, para la contratacion de las obras de nueva construccion de una alcantarilla, modelo núm. 45, para el paso del cauce molinar del kilómetro 9 de la carretera provincial de Roa á Burgos por Santa Maria del Campo, seccion de Burgos á Arcos, ha sido devuelto el proyecto al Director de Carreteras para que, revisándole, proponga lo que con-

sidere oportuno, á fin que pueda anunciarse la nueva subasta de las obras expresadas.

Recibidas definitivamente las de construccion de los trozos 1.º y 3.º de la carretera provincial de Villaldemiro al puente de Zarzosa de Riopisuerga y aprobadas las liquidacions correspondientes, han sido devueltas sus fianzas á los contratistas respectivos D. Mariano Olmos Villahizan y D. Lope Tejero Olmos, después de haber cumplido lo que preceptúa el art. 65 del pliego de condiciones generales para la contratacion de las obras públicas aprobado por Real decreto de 11 de Junio de 1886.

Igualmente y por las mismas razones se ha devuelto su fianza á D. Eduardo Hernaez Barriocanal, contratista de las obras de construccion del trozo 4.ª de la 1.ª Seccion de la carretera provincial de Burgos á Barbadillo del Pez.

Tambien se han terminado las obras de construccion de 133 malecones en la carretera provincial de Covarrubias á Cuevas de San Clemente, ejecutadas por el contratista Don Hermenegildo Alonso Gonzalez, vecino de Mecerreyes, y esta Corporacion lo ha puesto en conocimiento del Sr. Gobernador civil de la provincia á los efectos del art. 43 del Reglamento de carreteras de 10 de Agosto de 1877.

Las de variacion del trazado al principio del kilometro 10 de la carretera provincial de La Puebla de Arganzon á las Ventas de Armentia, subastadas con fecha 20 de Diciembre de 1895 en favor de D. Andrés Quintana Abajo, vecino de Cucho, no han podido ejecutarse por estar pendiente de resolucion en el Gobierno civil el expediente de expropiacion de las fincas que han de ser ocupadas con motivo de la variacion indicada, pero se llevarán á efecto en un término breve en razon á haber sido nombrado ya por el Sr. Gobernador civil el perito que ha de representar á la Administracion en la

tasacion de dichas fincas, cuyas operaciones de medicion y clasificacion dieron principio en el dia 13 de Septiembre último.

Tambien siguen aun paralizadas las obras que falta ejecutar para la terminacion del trozo tercero de la 1.^a seccion de la carretera provincial de Aranda de Duero á Pinilla de los Barruecos, cuya contrata, celebrada con D. José García Benito, vecino de Torquemada, quedó rescindida, no siendo posible continuarlas hasta que sea aprobada la liquidacion de las que hayan de abonarse á dicho contratista y se forme el presupuesto de las que resta ejecutar, á cuyo efecto ha sido remitida la liquidacion mencionada al Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia para que tenga á bien informar lo que considere oportuno.

Formado por el Director de Carreteras provinciales el proyecto del trozo 9.^o de la seccion 3.^a de la de Roa á Burgos por Santa María del Campo, cuya longitud es de 5.908 metros y cuyo presupuesto de contrata asciende á 71.146 pesetas 27 céntimos, ha sido aprobado por esta Comision en 20 de Julio último, previo informe del Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia.

Tambien se ha formado por el expresado Director el proyecto de reparacion del puente sobre el rio Ubierna en el kilometro 6 de la carretera provincial de Burgos por Arroyal á La Pinza, cuyo presupuesto de contrata importa 3.383 pesetas 35 céntimos, asi como el de un muro de contencion que es necesario construir en el kilometro 26 de la carretera provincial de Ibeas de Juarros á Pradoluengo, cuyo presupuesto es de 2.060 pesetas 22 céntimos, y el de reparacion de la casilla de peones camineros, sita en el kilometro 19 de la carretera provincial de Tormantos por Belorado á Pradoluengo, cuyo presupuesto asciende á 3.499 pesetas 63 céntimos, habiéndose

remitido los tres proyectos mencionados al Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia para que tenga á bien emitir sobre ellos su ilustrado informe.

Por último, el propio Director ha formado el proyecto de construccion de una tagea en la carretera del puente de Astudillo á Villadiego y travesía de Sasamon, que la Comision, teniendo en cuenta la insignificancia de su importe de 186 pesetas 96 céntimos, ha mandado que sea construida por Administracion, como V. E. verá en el expediente que se presente á su aprobacion.

En este periodo semestral ha informado esta Comision, en observancia de lo que preceptúa el art. 14 del Reglamento de 10 de Agosto de 1877, sobre el proyecto remitido por el mencionado Sr. Ingeniero Jefe de la 2.^a seccion, comprensiva del trayecto de las Ventas de Armentia al límite de la provincia, de la carretera de tercer orden que partiendo de Miranda de Ebro se dirige á la de Vitoria á Navarra, cuyo expediente se presentará á V. E. á fin de que se sirva aprobar el informe emitido, si lo considera justo.

El servicio de acopios de piedra para la conservacion de las 11 carreteras provinciales, que fué subastado en el dia 30 de Septiembre de 1896, se ha cumplido á satisfaccion por los respectivos contratistas, así como el referente á la de Salas de los Infantes al límite de la provincia de Soria, correspondiente al ejercicio de 1895 á 96, que venía retrasado por causa de los temporales sobrevenidos en aquel año económico, y en el dia 19 del actual han quedado así bien contratados en pública licitacion los acopios para la conservacion durante el presente ejercicio de todas las carreteras que estan á cargo de la provincia.

En los establecimientos de instruccion que la Diputacion viene sosteniendo y subvencionando con sus fondos han ocur-

rido desde la última reunion ordinaria algunos sucesos que la Comision se cree en el deber de participar á V. E.

El Sr. Capellan Director del Colegio de sordo-mudos y de ciegos D. Antolin Rodriguez, ha renunciado al expresado cargo, y la Comision ha acordado admitir la dimision, encargando interinamente del de Director al Profesor mas antiguo del Colegio D. Antonio Hernandez.

A virtud de haberse suprimido por V. E. en el presupuesto ordinario del presente ejercicio el crédito destinado á sueldo del Conserje de la Biblioteca provincial Francisco Manzanedo, la Comision deliberó en sesion de 6 de Julio acerca de si dicho sugeto debía continuar disfrutando de su habitacion en aquel edificio, y teniendo en cuenta que V. E., que le otorgó el derecho de vivir en aquel local, es la única autoridad competente para disponer que le desaloje, acordó dejar el asunto á su resolucion, lo cual dió lugar á que el Sr. Jefe de la Biblioteca, en comunicacion dirigida al Sr. Gobernador de la provincia en 27 de Agosto último, y trasmitida por la expresada autoridad á esta Comision en 1.º de Septiembre, manifestase la imposibilidad de seguir desempeñando sus funciones mientras el citado Conserje no saliese del edificio, por la circunstancia de que su habitacion contenía libros y documentos de la Biblioteca y de que tanto la llave de la puerta que conduce á aquella como la de la puerta de entrada del edificio se hallaban en poder de aquel dependiente, y la resolucion que en su virtud habia adoptado de cerrar el establecimiento al servicio público, y la Comision acordó quedar enterada con disgusto de esta última medida, que venía á privar á la juventud de la instruccion que podría recibir en tan importante centro, dejando á V. E. la resolucion que procediera á su juicio sobre los expresados particulares.

Respecto del Museo provincial, la Comision de Monu-

mentos encargada de su administracion desde que se instaló, dirigió un oficio á esta Corporacion, en 5 de Julio último, participando que se habia presentado á la misma en el dia 2 del propio mes el Sr. D. Vicente Larrañaga, funcionario facultativo de Archiveros Bibliotecarios del Estado, con el nombramiento que habia recaido en él de Jefe del citado establecimiento, publicado en la Gaceta del dia 26 de Junio último, y con la orden del Sr. Gobernador civil de la provincia de que se le hiciera entrega de él, con cuyo motivo consultaba á la Diputacion sobre si debia verificar dicha entrega; y la Comision provincial, despues de haber deliberado sobre este asunto en sesion del siguiente dia 6, acordó contestar que carecia de atribuciones para oponerse á las órdenes del Gobierno de S. M. sobre el particular mencionado, y que se diera cuenta á V. E. del asunto, completando dicho acuerdo con otro de 23 de Julio en que, haciéndose cargo del nuevo oficio que recibió de tan respetable Corporacion, manifestó á la misma que la Real orden de nombramiento de que queda hecho mérito, envolvia como consecuencia la necesidad de que se hiciera entrega del Museo al mencionado funcionario facultativo; cuyas resoluciones se someten á V. E. para su aprobacion, asi como el expediente de su razon, á fin de que pueda dictar en él las determinaciones que estime oportunas dentro de sus atribuciones legales.

Las cuentas provinciales del ejercicio de 1895-96 que quedaron pendientes de examen al terminar las sesiones de la reunion ordinaria de Abril último, se presentarán nuevamente en la próxima de Noviembre, para que censuradas por V. E., se eleven á la aprobacion del Tribunal de las del Reino.

El estado de los fondos provinciales sigue siendo satis-

factorio, pagándose al corriente las obligaciones del presupuesto, como V. E. tendrá ocasion de ver en el balance de 30 de Septiembre último que se publica como apéndice á esta Memoria, del que resulta que existian en caja en aquel dia 118.978'77 pesetas.

Esta cifra es doblemente lisongera si se considera que la Provincia, sin haber impuesto á los pueblos ningun sacrificio extraordinario desde que empezó á disfrutar la independencia económica establecida por la ley organica de 20 de Agosto de 1870, ha construido 291 kilómetros de carreteras y ha levantado un edificio de nueva planta, ámplio y de excelentes condiciones higiénicas, destinado á Hospicio provincial y pagado los considerables gastos de la adquisicion de los terrenos en que se ha construido y de la ejecucion de las obras, importantes en junto próximamente 1.100.000 pesetas; cuyos resultados se deben exclusivamente á la constancia con que la Diputacion vela por el buen orden y la economía de los servicios y al acierto con que aplica los ingresos á las necesidades mas apremiantes de la administracion provincial y á todo aquello que puede contribuir á la prosperidad de los pueblos que representa.

La Comision debe, por último, dar á V. E. conocimiento de que habiendo fallecido en el dia 15 de Junio próximo pasado el oficial 4.º 2.º de las oficinas de V. E., D. José Perez y Solas, destinado al servicio de la Secretaría, ha acordado, en observancia del ejemplo constante de la Corporacion Provincial en tales casos, conceder interinamente los ascensos correspondientes de escala para proveer la vacante, que ha recaido en D. Buenaventura Izquierdo, que era escribiente primero y nombrado con el mismo carácter para la última plaza de escribiente, en recompensa de los buenos servicios prestados por el finado, á su hijo D. José María Perez Nuñez, con el

haber anual de 999 pesetas, cuyas resoluciones, como todas las demás que ha adoptado en este periodo semestral en asuntos confiados por la ley á las atribuciones de V. E., somete á su exámen y á su aprobacion si la considera procedente.

Burgos 26 de Octubre de 1897.—EL VICEPRESIDENTE, Bernardo Porres.—LOS VOCALES, Manuel Gutierrez Ballesteros, José María Alfaro, Julio Diez-Montero.—P. A. D. L. C. P., EL SECRETARIO, Antonio Azpiroz.



Año económico de 1897-98.

Balance de las operaciones de contabilidad verificadas hasta este día.

	Presupuesto autorizado.	Operaciones realizadas.	DIFERENCIAS.	
			En mas. — Pesetas.	En menos. — Pesetas.
INGRESOS.				
1 Rentas.....	12744'50	494'50	>	12250
2 Portazgos y barcajes.....	>	>	>	>
3 Donativos, legados y mandas...	>	>	>	>
4 Repartimiento.....	750000	152054'21	>	597945'79
5 Instruccion pública.....	5887'50	10	>	5877'50
6 Beneficencia.....	11466'98	169	>	11297'98
7 Ingresos extraordinarios.....	10000	>	>	10000
8 Arbitrios especiales.....	>	>	>	>
9 Empréstitos.....	>	>	>	>
10 Enajenaciones.....	>	>	>	>
11 Resultas.....	>	>	>	>
12 Ampliacion.....	>	>	>	>
13 Movimiento de fondos ó suplementos.....	>	8536'26	8536 26	>
14 Reintegros.....	>	>	>	>
CARGO....	790098'98	161263'97	8536'26	637371'27
PAGOS.				
1 Administracion provincial.....	94715'86	10498'64	>	84277'22
2 Servicios generales.....	47558'75	3379'27	>	44179'48
3 Obras obligatorias.....	106156'25	7355'40	>	98800'85
4 Cargas.....	13922'50	115'98	>	13806'52
5 Instruccion pública... ..	99538'56	4681'47	>	94857'09
6 Beneficencia.....	287396'50	25996'99	>	261399'51
7 Correccion pública.....	37880	2199'66	>	35680'34
8 Imprevistos.....	4000	777	>	3223
9 Nuevos Establecimientos.....	15000	3908'84	>	11091'16
10 Carreteras.....	46386'50	2642'21	>	43744'29
11 Obras diversas.....	20000	301'71	>	19698'29
12 Otros gastos.....	11741	>	>	11741
13 Resultas.....	>	>	>	>
14 Ampliacion.....	>	>	>	>
15 Movimiento de fondos ó suplementos.....	>	>	>	>
16 Devoluciones.....	>	>	>	>
DATA....	784295'92	61797'17		722498'75
Existencia en Caja.. ..		99466'80		
		161263'97		

Burgos 30 de Septiembre de 1897.—El Contador, Leon Villen.

